



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones
Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTOR:

Ramírez Flores, Jorge Renzo (ORCID: [0000-0001-7902-1493](https://orcid.org/0000-0001-7902-1493))

ASESOR:

Mag. Ramos Guevara, René Felipe (ORCID: [0000-0002-7126-4586](https://orcid.org/0000-0002-7126-4586))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

TARAPOTO — PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios todopoderoso que guía mi camino hacia el éxito, a los docentes de la Facultad de Derecho porque a través de ellos puede entender el sentimiento de las causas justas y a mi familia por ser el motor y motivo de que a lo largo de estos seis años siempre estuvieron conmigo para poder realizarme como profesional.

Agradecimiento

En estas líneas quiero agradecer a mi mamá Dolores Flores Tananta por inculcarme valores éticos y morales durante el desarrollo de la vida, a mi tío José Antonio Vásquez Ramírez porque a pesar de la sangre siempre estuvo apoyándome en todo momento desde mi niñez, a mis hermanos Ney y Antonella por siempre motivarme a salir adelante a pesar de las dificultades, a mis abuelitos Ney Flores Gonzales y Fabiola Tananta de Flores, que desde mi corta edad siempre estuvieron ahí velando por mi bienestar, dándolo todo sin pedir nada a cambio.

Índice de Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenido	iv
Índice de Tablas	v
Índice de abreviaturas	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de Investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística ..	11
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	43

Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz de Categorización Apriorística	12
Tabla 2. Técnica e instrumento de recolección de datos	13
Tabla 3. Bases de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en nuestro ordenamiento jurídico	16
Tabla 4. Tipos de obligaciones tributarias que existen en las comunidades campesinas en el Perú	20
Tabla 5. Implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú	25

Índice de abreviaturas

Teoría del Análisis Económico del Derecho	TEAD
Análisis Económico del Derecho	AED
Impuesto General a las Ventas	IGV
Tribunal Constitucional	TC
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	SUNAT
Texto Único Ordenado	TUO
Expediente	Exp.

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar de qué manera la teoría del análisis económico del Derecho explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú, siendo una investigación de tipo básica, diseño teoría fundamentada y enfoque cualitativo.

Los resultados obtenidos son producto de la aplicación de dos guías de análisis documental y una guía de entrevista, donde se demuestra como a través de la teoría del análisis económico del Derecho dichas comunidades campesinas si se encuentran en el deber de cumplir sus obligaciones tributarias, pese a que mediante la ley N° 24656 se encuentran en supuestos de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Llegando a las siguientes conclusiones: La teoría del análisis económico del Derecho si explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas, asimismo, nuestra constitución política del Perú de 1993 le da un tratamiento especial al otorgarle autonomía administrativa, social y económica a las comunidades campesinas así como tener protección bajo la ley N° 24656 , esto a su vez es contradictorio con la ley general del impuesto a la ventas y el Código Tributario en ese sentido no existe uniformidad respecto a las comunidades campesinas.

Palabras claves: Teoría del Análisis Económico del Derecho, Obligaciones Tributarias, Comunidades Campesinas.

Abstract

The present research had as a general objective to analyze in what way the theory of economic analysis of Law explains the tax obligations of peasant communities in Peru, it has been a basic type of research, with a fundamental theoretical design and qualitative approach.

The results obtained are product of the application of two documentary analysis guides and an interview guide, in which it is showed how through the theory of economic analysis of Law, we believe the peasant communities are in the duty to fulfill with their tax obligations, despite the fact that thanks to the Law No. 24656 they will have the possibility of not being affected by it, received benefits of exoneration or another kind of tax benefits.

We gained the following conclusions: The theory of economic analysis of Law does explain the tax obligations of peasant communities, likewise, our 1993 political constitution of Peru give them a special treatment by granting administrative, social and economic autonomy to peasant communities as well as having protection under the Law No. 24656, this in turn is contradictory with the general sales tax law and the Tax Code, in that sense there is no uniformity related to tax obligations to peasant communities.

Keywords: Theory of Economic Analysis of Law, Tax Obligations, Peasant Communities.

I. INTRODUCCIÓN

El Derecho tiene una emancipación jurídica a través de sus fuentes como es el Derecho Consuetudinario; que consiste en el reconocimiento de sus costumbres y tradiciones, en ese sentido surgió el reconocer de manera legal a las comunidades campesinas que se encuentran plasmados en los tratados internacionales y en nuestro ordenamiento jurídico.

Durante siglos hemos teniendo el pensamiento de haber logrado alcanzar la justicia, puesto que consideramos un desarrollo equitativo e igualitario, en ese sentido tratamos de fijar una asistencia jurídica para todos así como el de garantizar un trato digno a las partes dentro de un determinado proceso; sin embargo las comunidades campesinas y nativas han alcanzado reconocimiento constitucionales sobre la regulación de sus impuestos y como se debe generar tributos al ser una sociedad minoritaria en nuestro país.

Somos un País Pluricultural constituido por un conjunto de personas distribuidas en un determinado espacio geográfico, con diferentes caracteres sociales, culturales, leyes muy diferentes del resto de la población e incluso una conexión única con el lugar donde habitan, siendo posesionarios natos a través de su historia de sus territorios, lo cual se convierte en una dimensión fundamental para el eficaz reconocimiento del derecho a la propiedad y titulación de sus tierras en condiciones de igualdad de todos los peruanos.

Las Obligaciones Tributarias tienen una importante injerencia en el Derecho Constitucional, ya que a través de ello se establece el modelo económico de cada país y son exigidos de acuerdo a la actividad económica que desempeñan los contribuyentes. Sin embargo, en nuestro país dichas regulaciones tributarias en las comunidades campesinas del Perú, se encuentran inafectos al pago de tributos, pero existe excepciones en donde tienen la obligación de tributar, lo cual genera un problema toda vez que estos terminan en procesos de litigio y perjuicio en la recaudación de la Administración Tributaria.

En Finlandia las obligaciones tributarias son progresivas es decir que se suele tributar conforme al salario que se percibe. Digamos que por un salario alto se paga un impuesto mayor que los que perciben un salario menor, por lo que sus ciudadanos cualquiera sea su condición se encuentran expeditivos de pagar tributo alguno. Por otro lado, España, lo define como una relación jurídica – tributaria

donde se establece el conjunto de obligaciones, derechos y deberes generados por el hecho imponible de una determinada obligación tributaria.

De forma similar en Colombia, la obligación del tributo está referida al pago en dinero a los cuales se encuentran obligados por la ley tanto los ciudadanos como personas jurídicas a favor del estado y cuya finalidad es satisfacer los gastos de la administración pública, asimismo existe la figura de la no causación que se da cuando no se configura en el presupuesto de hecho acaecido en la norma.

Bajo esa premisa, nace nuestro problema general: ¿De qué manera la teoría del análisis económico del Derecho explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú?; como problema específico uno: ¿Que es la teoría del análisis económico del Derecho?; problema específico dos: ¿En qué supuestos tributan y se exoneran a las Comunidades Campesinas en el Perú?; problema específico tres: ¿Cuáles serían los aportes de la teoría del análisis económico del derecho a las comunidades campesinas en el Perú?

El presente trabajo de investigación tiene sustento teórico en nuestra legislación nacional, Código Tributario y la Ley N° 24656 referido a comunidades campesinas, donde se resalta las obligaciones tributarias, así como los supuestos de inafectaciones. Esto a su vez genera un aporte social ya que permitirá contribuir con la sociedad con especial énfasis en las comunidades campesinas de nuestro País. Sumado a ello, dado a su naturaleza de la presente investigación se tiene en cuenta que se va examinar la legislación tributaria y a través de ello generar o construir nuevos conocimientos, enriqueciendo la investigación científica. Se justifica metodológicamente ya que utilizará la técnica e instrumento la que servirá como base para futuro estudios o investigaciones sobre el problema, así como sus posibles soluciones.

A efectos de poder resolver tales problemas es indispensable formularnos los siguientes objetivos, teniendo como objetivo general: Analizar de qué manera la teoría del análisis económico del Derecho explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú; como objetivo específico uno: Examinar las bases de la teoría del análisis económico del Derecho en nuestro ordenamiento jurídico a través de la guía de análisis de documentos; seguidamente, como objetivo específico dos: Identificar los tipos de obligaciones tributarias que existen en las comunidades campesinas en el Perú a través de la guía de análisis de documentos

y como objetivo específico tres: Determinar las implicancias de la teoría del análisis económico del Derecho en las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas a través de guía de entrevista.

Siendo mi hipótesis alternativa, la siguiente: La teoría del análisis económico Sí explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas de nuestro País; toda vez que articula las bases teóricas sobre el flujo económico y las condiciones de funcionalidad, así como también la estructura de la norma tributaria para justificar las acciones sociales de las comunidades campesinas. Por otro lado, como hipótesis nula: La teoría del análisis económico del Derecho No explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas de nuestro País, puesto que no articula las bases teóricas sobre el flujo económico y las condiciones de funcionalidad, así como la estructura de la norma tributaria para poder justificar las acciones sociales de las comunidades campesinas.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación tiene como trabajos previos internacionales el de: Moreno, D. (2019), en su tesis de Pregrado titulado “Desarrollo del Marco Conceptual de la Obligación Tributaria y antecedentes en el Derecho Colombiano” de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Bogotá, quien propone como objetivo general realizar un análisis referido a la conceptualización de las obligaciones tributarias dentro del ámbito colombiano y como método de investigación la básica de corte inductivo con enfoque cualitativo, concluyendo que la estructura de la norma tributaria limita el modelo formalista basándose en el sistema de sanciones.

Por su parte, Torres, B, Arcudia, E & Orta, S. (2017), en su trabajo de investigación titulado “La Dinámica Funcional de la Obligación Tributaria en México”, de la Revista TLATEMOANI de la Universidad Autónoma de San Luís de Potosí de México, tuvo como objetivo general poner a disposición de cualquier lector el respectivo material a fin de entender de manera didáctica y sencilla los conceptos básicos del Derecho Tributario y su relación con la doctrina o la normativa mexicana vigente. Se realizó aplicando el método deductivo utilizando la conceptualización de manera particular para su aplicación a casos generales y tiene como conclusión; básicamente pretende que además de lector, el alumno de licenciatura que cursa materias relativas al Derecho Tributario se vea beneficiado con la lectura de un material sencillo de entender y aplica a un caso concreto.

En nuestro País, el trabajo de Salazar, K. (2019), en su investigación “Crédito indirecto para aliviar la doble imposición económica: Análisis desde el Principio de Igualdad Tributaria en el Perú”. Tesis de Maestría en Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien propone como objetivo general el llevar a cabo un respectivo análisis respecto al crédito indirecto, cuya finalidad es mitigar el doble cobro y alcanzar igualdad tributaria, utilizó como método de investigación la básica explicativa con enfoque cualitativo, concluye exceptuando a personas naturales ya que el crédito indirecto no transgrede la igualdad tributaria a diferencia de las personas jurídicas, no se encuentran en situación similar para alegar dicho trato desigual.

Por su parte Aguayo, J. (2014), en su trabajo de investigación, titulado “The Tax Obligation and The Payment: Before the start of coercive collection – in the Peruvian

Legislation. Notes and Disquisitions”, de la Revista Derecho & Sociedad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; nos plantea en forma general su naturaleza y particularidades de ciertas instituciones que forman parte del Derecho Tributario, así como el vínculo jurídico tributario y el pago.

Asimismo, Mardini, J. (2018) en su investigación “Análisis económico del Derecho de los contratos de Maternidad subrogada en el Perú”. Tesis de Pregrado de la Universidad de Lima. Tuvo por objeto, proponer mecanismos para regular la maternidad subrogada en el Perú realizándose en ese sentido un enfoque desde la teoría económica del Derecho encaminado a maximizar la riqueza de las partes que contratan mutuamente. Desarrollo un estudio bibliográfico y de corte cualitativo recopilando información mediante correo electrónico de los proveedores correspondientes.

Finalmente, Hernández, L. (2008) en su trabajo de investigación titulado “El Impuesto a la Renta, El Impuesto General a las Ventas y las Comunidades Campesinas” de la Revista 47 de Silo en Perú; quien expone acerca de la tributación a cargo de las comunidades campesinas desde una óptica de la legislación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas.

Según la teoría del pluralismo jurídico, refiere que tratamos de diversos sistemas dentro de un determinado país, por lo que Crowe, J. (2015), manifiesta que: “El pluralismo jurídico parte de una realidad en la cual coexisten diversos ámbitos normativos sobre un área geográfica que tienen los mismos estratos sociales” (p.314). Dicho pluralismo jurídico, debe llevar a cabo un análisis desde el ámbito jurídico y recalcar que nuestra sociedad dado a la diversidad de costumbres, tiene como resultado que en ciertos lugares los instrumentos jurídicos carezcan de efectividad. Por lo que debe tenerse en cuenta, que nuestro País se debe direccionar la normativa encaminada a proteger y reconocer a las comunidades campesinas como parte de la urbanidad.

Asimismo la Teoría del Multiculturalismo se basa en diversas culturas que se posicionan dentro de un determinado zona, por lo que De Echave, J., & Keenan, K. (2005) respecto a la Teoría del Multiculturalismo, refieren que tiene como eje fundamental el origen de la diversidad cultural que se asienta en un determinado espacio geográfico y que tiene un entorno de reconocimiento integral, para ejercer el reconocimiento sus derechos y que las acciones de esta sociedad sean conforme

a ley, además de comprender que como individuos no solo tengan un mérito o reconocimiento espontáneo.

La teoría del análisis cultural del Derecho, se encarga de analizar la cultura al igual que el Derecho, teniéndose en cuenta la realidad de una determinada sociedad; en ese sentido Kahn, P. (2001) manifiesta que debido a la diversidad cultural debe estudiarse e interpretarse al Derecho, teniendo en cuenta los costos que abarca la realidad de una determinada sociedad por lo que resulta indispensable encontrar una pronta solución en cada caso en particular y esto a su vez debe ser de mucha importancia para los operadores del Derecho. (p.56). Dicha teoría resulta ser un medio necesario para comprender las diversas culturas y no deber ser vista desde su normativa, por el contrario; desde el ámbito que cada persona se involucra en la sociedad, conforme a su cultura.

La Teoría de la Justicia, consiste en establecer los criterios originarios para definir la justicia y como los seres humanos llegamos a alcanzar la igualdad, la misma que fue desarrollada por John Rawls con su obra de la teoría de la Justicia de 1971 ya que este autor manifiesta que los individuos nos encontramos en la ignorancia; además de ello describe que las desigualdades económicas solo se justifican si se favorece a los desventajados y percibir que la justicia como parte de un esquema social dependerá la forma como se adecuan los derechos en los diversos sectores sociales, es decir Rawls, plantea una nueva forma de entender la justicia, haciendo a un lado a la doctrina utilitaria que concibe a la justicia desde un aspecto económico mercantil.

La Teoría del Análisis Económico del Derecho, se remonta a Inglaterra, ya que en aquel entonces la actividad que solían realizar tenía como eje principal a la sociedad. Dicho de ese modo, años más tarde se conceptualiza el derecho económico, razón suficiente para que el derecho busque resolver los problemas de la vida social. (Arjona, A. & Rubio, M., 2002, p. 119). En ese sentido, concebir el derecho económico era novísimo ya que a través de ello se pretende resolver las implicancias sociales mediante el ordenamiento jurídico puesto que no se solía utilizar dicho termino para su aplicación en diferentes estados.

Concuero lo manifestado por Greenlaw, A. & Taylor, T. (2014) al referirse que el sentido de la economía se manifiesta en dos campos, el primero de la microeconomía como eje fundamental a las personas como agentes de economía,

mientras que la macroeconomía lograr entender y percibir a la economía como un todo. En el Perú surge a partir de los años ochenta con los trabajos de investigación de Instituto de Libertad y Democracia bajo la dirección de Hernando de Soto en su obra “el otro sendero” (1986), donde se analiza la informalidad en nuestro país.

Acciarri, H. (2016), refiere que se existe tres mecanismos de sistemas jurídicos para determinar la prevalencia de uno de ellos por simplicidad, no da detalles específicos acerca de los sistemas y supone que no existe influencia alguna, ya sea de manera externa al ordenamiento jurídico, así como interna referida a otras normas que coincidan con la conducta abstracta del dañador potencial.

El pionero de la TEAD es Richard Posner, puesto que diseña el propósito y significado del AED y lo concibe como una idea de economía normativa (p.8). Por lo que el ordenamiento jurídico es compatible con las leyes de la economía. Dicho de ese modo Ronald Coase nos plantea a través del Teorema de Coase los costes de transacción y externalidades que permite regular el mercado y justificar la intervención del estado respecto al ámbito regulativo, tasas y compensaciones; es decir, que el teorema de Coase tiene como eje central la economía, otorgándole un tratamiento de costo social que se da producto de las actividades económicas.(Coase, 1960, p.1-44); estas externalidades, son fundamentales para enlazar el Derecho y la Economía, puesto que tiene como núcleo el costo de análisis jurídico de un determinado problema. En ese sentido el análisis económico del Derecho, en relación al neo – institucionalismo enlaza lo manifestado por Coase respecto a la economía con Posner sobre el ámbito legal; puesto que ha contribuido con el Derecho en el sentido subjetivo generando así una verificación de la estructura legal.

Por lo que Cossio (2002) manifiesta que el AED, permitirá resolver situaciones jurídicas aplicando la metodología de economía normativa con la finalidad contribuir con los instrumentos constitucionales del ordenamiento jurídico. (p.20). Bajo esta premisa, el AED, se encuentra en condiciones para aportar a una conceptualización de un determinado caso o solución de la problemática, en esa línea García (2006) manifiesta que esta teoría es la relación del derecho con la economía, por lo que ambos siguen una misma finalidad. (p.317)

Malpartida, V. (1996) prescribe que “La teoría económica del Derecho es la conexión de la economía y el Derecho como una metodología que aborda

determinados fenómenos sociales” (p.51). Dicho de ese modo, el AED utiliza la economía para el estudio del funcionamiento del sistema jurídico, ya que busca delimitar respecto a una controversia jurídica teniendo en cuenta las consecuencias sociales y económicas. Bullard, A. (2019), nos refiere que la TEAD es un sistema que predice determinadas conductas a través de la economía y que esto a su vez se junta con el sistema regulativo mediante el derecho. (p.19). Es decir, lo que busca esta teoría es regular la conducta de los individuos y a partir de ello generar una norma jurídica, ley, estatuto o contratos de manera eficiente.

Al respecto Guido Calabresi (1961), refiere que el AED es una metodología que sirve para demostrar el razonamiento económico aplicado al derecho, lo que busca explicar el costo-beneficio de las decisiones y como estas influyen en nuestro alrededor. Como, por ejemplo: en nuestro código penal, tenemos como agravante que aumenta la pena, por el hecho de cometer un hecho ilícito de noche debido a que la oscuridad no genera certeza para la acreditación de un determinado delito y esto trae como resultado la disminución de la sanción que se espera.(p.499), en ese sentido, la economía normativa permite examinar los alcances que puede ser generados por un riesgo, así como el nexo causal para la imputación de la determinación de responsabilidad a efectos de ser resarcido económicamente por el daño ocasionado.

Las comunidades campesinas, tiene como antecedente en lo dicho por el profesor Nisbet (1986) puesto que considera a la comunidad, autoridad y entre otros como ideas particulares, pero que al parecer conlleva a una idea contraria denominada antítesis, ya que, en el caso de una comunidad, es la sociedad. (p.124). En ese sentido, configura la unidad y la posible generación de categorías, puesto que se pretende entender las diversas decisiones entre sociedades.

En la actualidad las comunidades campesinas se encuentran alejadas de la realidad productiva que es su finalidad. Para Granovetter (1985) las normas convivenciales y jurídicas que rigen a una comunidad que goza de cierto capital sobre algún material no tiene la finalidad de equipararlos, sino por el contrario a que estos inviertan en otros temas ajenas a ello. (p.194). Las comunidades ejercen presión para que su riqueza sea compartida de manera equitativa e incentiva a la creación de bienes públicos, por lo que ceden parte de su territorio con la finalidad de generar riqueza y fomentar el desarrollo interno.

En 1987, se aprobó la Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656, que declara de interés nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades campesinas. Dicha Ley, además de definir a las comunidades campesinas y sus funciones, señala quiénes son comuneros, sus derechos y obligaciones, así como su organización administrativa, consistente en una Asamblea General, una Directiva Comunal y si la comunidad lo decide algunos Comités Especializados, tanto por actividad como por Anexos. Además de ello, refiere el trabajo comunal y el tipo de régimen económico; es decir las actividades económicas que estos pueden realizar en su jurisdicción.

Jurídicamente, de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, ésta son: (...)organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Nuestra Constitución Política del Perú de 1993, prescribe en su artículo 89° el reconocimiento de las comunidades campesinas con existencia legal y personería jurídica con autonomía en lo social, económico y administrativo; respetando los parámetros que establece la ley.

Por lo que el artículo 9° del IGV, prescribe quienes son sujetos de dicho impuesto, dado que las comunidades campesinas al realizar cualquier tipo de actividad económica se encontrarían dentro de los supuestos y estos calificarían como contribuyentes del IGV. En ese sentido, lo que busca la TEAD es explicar mediante la economía y el derecho; las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

Tipo de Investigación:

Es una investigación tipo básico, al respecto Valderrama, S. (2015) manifiesta que “Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico-científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes”. (p.164). Mientras Cazau (2006) manifiesta que “la investigación de tipo básica, tiene como propósito llevar a cabo un estudio con la finalidad de extender el conocimiento” (p.17). Por lo que se puede inferir que este tipo de investigación busca mediante la metodología fortalecer el conocimiento científico.

Diseño de Investigación:

Se enmarca dentro del diseño de teoría fundamentada, al respecto Hernández, Fernández & Baptista (2014) manifiestan que “esta teoría tiene como finalidad la recopilación de datos no cuantificables para su desarrollo”. (p.472). En ese sentido no se incluye ámbitos prácticos sino únicamente la fundamentación teórica, ya que se busca identificar las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas a través de la teoría del análisis económico del Derecho

El presente trabajo de investigación tiene como variable independiente la teoría del análisis económico del Derecho, dentro del cual se encaminará al estudio exclusivo de dicha teoría innovativa en nuestro País y como variable dependiente las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú, la misma que encuentra concatenada con mi variable independiente, ya que se estudiará desde el aspecto normativo de la legislación nacional.

La presente investigación es de enfoque cualitativo dado que recopilare información no numérica, para Hernández et al. (2014) manifiestan que este tipo de enfoque “recolecta los datos sin realizar la medición numérica”. (p.11), lo que significa que se desarrolló las cualidades del fenómeno a través de las técnicas de recolección de datos no cuantificables, debido a que se recogió las experiencias de los participantes para entender el tema de investigación. Dichos autores sugieren este tipo enfoque cuando la investigación a tratar ha sido poca estudiada o no se ha realizado algún tema específico al respecto, por lo que dicho desarrollo de investigación se ajusta a la realidad y queda evidenciado en

los pocos antecedentes encontrados y la antigüedad de ellos, por lo que resulta pertinente llevar a cabo el alcance de la investigación bajo el nivel explicativo. En ese sentido Arias (2016) nos manifiesta que este alcance se da “cuando un tema no sido abordado o ha sido estudiado pocas veces”. (p.23), dado a la escasa información sobre el tema de investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Tabla 1. Matriz de Categorización Apriorística

Ámbito temático	Formulación del problema	Objetivo general	Preguntas Específicas	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Derecho constitucional	¿De qué manera la teoría del análisis económico del Derecho explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú?	Analizar de qué manera la teoría del Análisis económico del Derecho explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú	¿Qué es la teoría del análisis económico del Derecho?	Examinar las bases de la Teoría del Análisis económico del Derecho en Nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la guía análisis de documentos	Análisis económico del Derecho	Estudio de Teoría
			¿En qué supuestos tributan y se exoneran a las Comunidades Campesinas en el Perú?	Identificar los Tipos de Obligaciones Tributarias que existen en las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la guía de análisis de documentos		Viabilidad
			¿Cuáles serían los aportes de la Teoría del análisis económico del derecho a las comunidades campesinas en el Perú?	Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis económico del Derecho en las obligaciones tributarias de las Comunidades Campesinas a través de la guía de Entrevista.	Comunidades campesinas	Legislación Nacional Ley del Impuesto General a la Ventas Ley N°24656

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Escenario de estudio

La investigación se llevó a cabo dentro del ámbito nacional, ya se realizó un estudio de normativa tributaria con la finalidad de tener uniformidad respecto a las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas.

3.4. Participantes

Los participantes fueron circunscritos en base las normas constitucionales y tributarias; así como la entrevista a tres especialistas sobre la materia, permitiendo así un análisis más profundo de las obligaciones tributarias y el análisis económico del Derecho.

3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

Se utilizó como **técnica** el análisis de documentos con la finalidad de obtener datos que permitan conectar las variables de estudio, por lo que se recurrió a los libros, revistas indexadas, bibliotecas y páginas web, en ese sentido Dulzaides y Molina (2004) prescriben que el análisis documental es un investigación técnica, realizado mediante un conjunto de operaciones que buscan describir y sistematizar el desarrollo de la investigación; así mismo se aplicó la entrevista con la finalidad de recopilar las posiciones de los especialistas en la materia de la presente investigación, al respecto Sabino(1992) refiere que la entrevista es método de manera específica del tipo social que tiene como finalidad la recopilación de datos o información para una determinada investigación. Teniéndose como **instrumento** la guía de análisis de documentos que permitió identificar las ideas principales, así como la guía de entrevista, donde se pudo conocer las opiniones de los entrevistados respecto al tema de investigación, resultando de mucha relevancia dichos aportes desde ámbito jurídico. Por lo que se anexa la siguiente tabla respecto a la técnica e instrumento de recolección de datos empleados en el marco de la investigación:

Tabla 2. Técnica e instrumento de recolección de datos

TECNICA	INSTRUMENTO
El análisis de documentos	Guía de análisis de documentos
Entrevista	Guía de Entrevista

3.6. Procedimiento

Se procedió con la recopilación de datos y se estudió la legislación nacional e internacional, posteriormente se empleó la guía de análisis de documentos con respecto a los tratados y leyes vigentes sobre las comunidades campesinas, para el mejoramiento de los sistemas tributarios y sistematización de la TEAD. (Cervo y Bervian, 1980) definen a la investigación “Aquella actividad dirigida a la solución de un determinado conflicto. Dado a que su finalidad es resolver el problema a través del método científico” (p. 41). Significa que es importante mantener un orden y estructura del trabajo que permita seguir una secuencia aplicable en cada etapa de la investigación, en la presente se tuvo que recurrir a portales webs, blogs, bibliotecas, repositorios y revistas virtuales, cuyo contenido tenga relación con el tema del proyecto, el procedimiento implica recabar la información que sea útil y relevante para el desarrollo del proyecto, el cual queda evidenciado en el marco teórico, así mismo dicha fuente permitió elaborar las preguntas a los especialistas.

3.7. Rigor científico

En la presente investigación se está utilizando información obtenida a través de revistas indexadas, así como tesis de pregrado y maestría con la finalidad de darle validez al rigor que exige el trabajo de investigación.

En ese sentido Taylor y Bogdan (1986) prescriben que en la investigación cualitativa se “enfatisa la validez de la información por sobre la confiabilidad”. En el presente trabajo se aplicó la entrevista a personas con especialidad en la materia de estudio. Mientras Erazo (2011) refiere que la rigurosidad de la investigación cualitativa debe tener consistencia y coherencia entre los autores, teniéndose así mayor sustento científico.

3.8. Método de análisis de datos

La metodología utilizada es la cualitativo, puesto que se analizó el procedimiento por el cual las comunidades campesinas de nuestro País tienen la obligación de tributar mediante la teoría del análisis económico del Derecho, asimismo se utilizó el método dogmático, dado que contribuye al sistema tributaria como a los operadores de justicias en cuanto respecta al Derecho Tributario. El método síntesis, dado a que llevo un estudio sistematizado recopilado información relevante para la elaboración de la TEAD, asimismo, se desarrolló un método

deductivo, ya que se empezó desde un esquema general hacia la obtención del objetivo específico para la solución de la problemática, así como un análisis de información ya que se pudo extraer información relevante de la investigación y de esa manera llegar a la solución de los objetivos, generando un aporte de suma importancia para los justiciables de nuestro País.

3.9. Aspectos éticos

Se desarrollo respetando la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°011-2020-VI-UCV respecto a los lineamientos de la guía de elaboración de Tesis (Informe de Investigación) de la Universidad César Vallejo, en cuanto a las estructuras cualitativas, así mismo se ha empleado la citación bibliográfica conforme lo establece el Manual APA (American Psychological Association) en su Séptima Edición. Por lo que se utilizó el Programa Turnitin a fin de evitar plagio alguno que transgreda los derechos de autor, finalmente se adjunta la declaración de autenticidad, lo cual permitirá certificar y da fe de su originalidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de resultados

La guía de Análisis Documental se realizó con relación a mi primer objetivo específico que consiste en: Examinar las bases de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en Nuestro Ordenamiento Jurídico, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 3. Bases de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en nuestro ordenamiento jurídico

Documento Normativo	Texto Legal	Análisis	Resultados
Constitución Política del Perú de 1993	<p>Artículo 89°. - Comunidades Campesinas y Nativas</p> <p>Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.</p> <p>Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.</p> <p>El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.</p>	<p>La teoría del análisis económico del Derecho, es un método de la interpretación de la realidad social, es decir; busca aplicar la economía en todas las fuentes del Derecho. En ese sentido se puede inferir que el Derecho tiene la función de regular la economía, ya que en el artículo 89° de la Constitución Política del Perú de 1993, regula la existencia legal de las comunidades campesinas y nativas, así como su autonomía en su estructura administrativa, social y económica.</p>	<p>Habiendo hecho un examen sobre la normativa legal, acerca de las bases de la teoría del análisis económico del Derecho, se tiene como resultado la influencia del método de la interpretación de la realidad social, puesto que el Derecho tiene la función esencial de regular la estructura económica de un determinado País, ya que a partir de ello se determina los supuestos de hecho en el sistema tributario.</p>

<p>Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas</p>	<p>Artículo 28°. - Las Comunidades Campesinas, sus Empresas Comunales, las Empresas Multicomunales y otras formas asociativas están inafectas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del impuesto a la renta, salvo que por ley específica en materia tributaria se las incluya expresamente como sujetos pasivos del tributo.</p>	<p>Al respecto se puede inferir que el análisis costo – beneficio no implica únicamente el aspecto económico, sino los motores de la conducta humana. En ese sentido la Teoría del análisis económico del Derecho, analiza la norma, pero no en un sentido abstracto, sino en base en una consecuencia social. Como es de advertirse el artículo 28° de la Ley General de Comunidades Campesinas, establece las inafectaciones de los supuestos de hecho de las formas asociativas de las comunidades, lo que se puede inferir que para establecerse esta ley se tuvo que analizar la conducta de esta sociedad en particular para así obtener un beneficio en el sistema tributario.</p>	<p>Uno de los ejes fundamentales de la Teoría del análisis económico del Derecho, es el análisis costo – beneficio, puesto que permite estudiar el ámbito económico en una determinada sociedad o población. En ese sentido, el análisis costo beneficio sirve para proponer una norma jurídica en vez de otra, suponiendo que la implementación de la segunda resulta más costosa y los beneficios obtenidos son los mismos.</p>
--	--	--	---

<p style="text-align: center;">Ley del Impuesto General a las Ventas</p>	<p>Artículo 9.-Sujetos del Impuesto</p> <p>9.1 Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial.</p>	<p>En el presente análisis se tiene la influencia del costo de las externalidades de la Teoría económica, ya que son efectos que se originan indirectamente ya sea por la producción o consumo que efectúa un agente económico sobre otro. Es decir que mediante la regulación normativa se llega a establecer un esquema de impuesto a determinados agentes que cumplen con supuestos de afectación tributaria en su calidad de contribuyentes.</p>	<p>Se puede concluir que la ley del IGV, en el artículo 9° es claro al precisar quienes se encuentran afectos al pago de un determinado tributo, en este supuesto también se encuentra las comunidades campesinas a través de sus empresas comunales u otras formas asociativas, toda vez que, al generar algún tipo de riqueza, estos tienen el deber y la obligación de tributar al igual que las otras personas.</p> <p>Lo que aún es punto de discusión es el escaso tratamiento jurídico que tienen las comunidades campesinas ya que las normas dadas sobre el particular son muy genéricas.</p> <p>Por lo que, aplicando la teoría del análisis económico del Derecho, estas comunidades tuviesen un mejor tratamiento jurídico</p>
---	--	---	--

			respecto a las obligaciones tributarias que se establece en el Sistema Tributario.
--	--	--	--

Resultado del Objetivo Especifico N° 01

Se tiene como resultado la influencia de la Interpretación de realidad social en el artículo 89° de Nuestra Política del Perú de 1993, ya que a través del comportamiento social se puede regular la economía en un determinado espacio geográfico. Asimismo, uno de los ejes pilares de la teoría económica es el análisis costo – beneficio, que se encuentra influenciada en el artículo 28° de la Ley N° 24656, por lo que se encuentran inafectos a determinadas obligaciones tributarias. En ese sentido, resulta destacable el costo de las externalidades en la ley del IGV, porque son efectos que se originan indirectamente ya sea por la producción o consumo que realiza un agente económico sobre otro y esto guarda relación con lo prescrito en la Ley del IGV, específicamente en el artículo 9° en referencia a los sujetos del Impuesto , ya que da a tratar quienes se encuentran en calidad de contribuyentes de dicho impuesto, pero no diferencia a las personas jurídicas de las comunidades campesinas. Por lo que da entender que el tratamiento normativo es igual para todos sin distinción alguna, cabe mencionar que existe limitada casuística sobre la exigencia a las comunidades campesinas, resulta indispensable la aplicación de la Teoría del Análisis económico del Derecho a efectos de darle un tratamiento jurídico que permita una mejor comprensión y que esto a su vez sea eficaz en el Sistema Tributario.

Asimismo, se llevó a cabo la guía de análisis de documentos, con respecto a mi segundo objetivo específico que consiste en: Identificar los Tipos de Obligaciones Tributarias que existen en las Comunidades Campesinas en el Perú, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

Tabla 4. Tipos de obligaciones tributarias que existen en las comunidades campesinas en el Perú

Número de Expediente/Informe	Descripción de los Hechos	Análisis	Resultados
<p>EXP. N° 00725 -2010-PC/TC</p>	<p>El objetivo de la demanda consistió, que se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28° y 29° de la Ley General de Comunidades Campesinas – Ley N° 24656. Respecto al artículo 28° de la citada Ley, resulta indispensable y preciso el mandato legal por el cual se reconoce que las comunidades campesinas se encuentran inafectas de todo impuesto creado o por crease que grave el impuesto a la propiedad o tenencia de tierras, así como la renta, con la excepción que mediante una ley se deje sin efecto dicho beneficio. Sobre el artículo 29° de la citada ley, se hace extensivo los beneficios tributarios destinados a otros supuestos, en favor de las comunidades campesinas y condiciona su aplicación dispuesta en la normativa.</p>	<p>Si bien es cierto la Constitución Política de 1993 reconoce en su artículo 89°, la existencia legal de las comunidades nativas y campesinas. Sin embargo, dicho reconocimiento legal y jurídico se da con mayor explicitud del artículo 161° al 163° de la Constitución Política de 1979. Cabe precisar que la materia de litis se da por parte de la Comunidad Campesina Lomera de Huaral en contra de la Municipalidad Provincial de Huaral en vía recurso de agravio constitucional y solicita se dé cumplimiento en lo prescrito en el artículo 28° y 29° de la Ley General de Comunidades Campesinas, en la que tales personas jurídicas</p>	<p>Dentro de los Tipos de obligaciones Tributarias en nuestro País, la legislación no es del todo uniforme Por lo que debe tenerse en cuenta que para exigir el cobro de un determinado impuesto debe existir un supuesto de hecho que de nacimiento a una obligación tributaria, para que posteriormente se exija mediante la vía tributaria, al no encontrarse dicha comunidad campesina Lomera de Huaral en el supuesto de hecho a efectos de gravar el impuesto predial está no puede debió ser exigida por la Municipalidad Provincial de Huaral , dado que la Ley General de las Comunidades</p>

		<p>son propietarios de una extensión de 46,463.75 has., se encuentran inafectos.</p> <p>Bajo esa premisa, el Supremo Tribunal toma la decisión en su parte resolutive, declarar FUNDADA la demanda interpuesta por la Comunidad Campesina de Huaral y que en consecuencia la Municipalidad Provincial de Huaral tome las acciones pertinentes de conformidad con señala el artículo 28 y 29 de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas respecto al cobro del impuesto predial. Así como dejar sin efecto la ejecución, medida coercitiva o cobranza coactiva contra la citada comunidad campesina.</p>	<p>Campesinas las exime al pago de impuestos.</p>
<p>INFORME N° 063-2010- SUNAT/2B0000</p>	<p>A través del presente informe se llevó a cabo una consulta acerca de la normatividad que sustenta la exoneración o inafectación de los impuestos en las comunidades del Departamento de Lima. Dado a la controversia a cerca de las obligaciones tributarias respecto al pago del</p>	<p>Debemos tener en cuenta que el primer párrafo del artículo 28° de la Ley General de Comunidades Campesinas, así como cualquier forma asociativa se encuentra inafectos al pago del impuesto a la renta, excepto que por ley</p>	<p>El Informe de Sunat es objetivo al precisar que las comunidades campesinas del Departamento del Lima, se encuentran inafectas del Impuesto a la renta, conforme queda establecido en el inciso e)</p>

	<p>impuesto general a la renta y el impuesto general a las ventas</p>	<p>se les incluya como sujetos pasivos.</p> <p>Asimismo, el artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV refiere que tipo de actividades económicas se encuentran gravadas sin distinguir a las comunidades campesinas, sumado a ello el artículo 9° de citada ley describe quienes son se encuentra en calidad de contribuyentes del IGV.</p>	<p>del artículo 18 de referida Ley.</p> <p>Respecto al IGV, aquellas comunidades campesinas que no realicen actividad empresarial será sujetos del impuesto únicamente en la medida que efectúen dichas operaciones que se encuentran comprendidas dentro la aplicación de este impuesto. Por otro lado, refiere a que si estas comunidades campesinas generan actividad empresarial será sujetos al IGV conforme al artículo 1° de la ley antes descrita.</p> <p>Lo que se puede inferir es que tanto la ley del impuesto a la renta e Impuesto al IGV es un tanto contradictorio ya que no hay una acertada delimitación respecto a las comunidades campesinas.</p>
<p>INFORME N° 09-2017- SUNAT/5D1000</p>	<p>Entra en consulta a la SUNAT en referencia a la vigencia de la Ley N° 24656 respecto al artículo 30° que se establecía la exoneración de pagos de impuestos, derechos de importación, tasas y tributos aplicables, que efectúen las comunidades campesinas y las empresas comunales,</p>	<p>Sobre el Informe que entra en consulta en relación al artículo 30° de la Ley N° 24656, prescribe de manera expresa la exoneración del pago de impuestos, derechos de importación, tasas y tributos. Al respecto se debe tener en cuenta que</p>	<p>El informe de SUNAT, nos da un delimitación sobre la exoneraciones y otros aspectos que se encuentra regulados en el artículo 30° de la ley N°24656, en cuanto se consulta si a la fecha se encuentran con dicho beneficio tributario al no tener un plazo de</p>

	<p>multicomunales y otras formas asociativas.</p>	<p>la referida norma entro en vigencia el 15.04.1987 y como es de advertirse en cuanto a la exoneración, no se señala un plazo de duración respecto al beneficio tributario. En ese sentido, queda de manera expresa que el beneficio otorgado, era de carácter temporal, teniendo vigencia solo por el plazo de cinco años en conformidad con norma VIII del código tributario aprobado mediante D.S. N°395-82-EFC. Asimismo la norma VII del del título preliminar del TUO del Código Tributario, establece que la exoneración o inafectación no puede extender por un plazo mayor a tres años. Bajo esa premisa, el Decreto Legislativo N° 1117 que modifica algunos artículos del citado código, prescribe en su segundo parrado de su disposición complementaria transitoria que el caso de las exoneraciones, incentivo o beneficios tributarios que cuyo plazo haya vencido o venza antes de 31 de</p>	<p>vencimiento la citada norma, se entiende que esta debía vencer a los cinco años de haber entrado en vigencia, por lo que mediante el D.L. N°1117 refiere que solo los beneficios tributarios tendrán vigencia hasta el 31.12.2012 y eso implica dejar sin efecto la citada exoneración a las comunidades campesinas, empresas comunales y otras formas asociativas, por lo que en base a las consideraciones del referido informe, se concluye que la exoneración prevista en el artículo 30° de la Ley General de Comunidades Campesinas , estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme queda establecida en el segundo párrafo de la única disposición complementaria y transitoria del citado decreto legislativo.</p>
--	---	---	---

		<p>diciembre de 2012, mantendrá su vigencia hasta la referida fecha.</p> <p>Lo que debemos tener en cuenta el carácter temporal de las exoneraciones previstas en el artículo 30° de la citada ley, ya que no establece un determinado plazo de vigencia y teniendo como consecuencia la validez del D.L. N° 1117, habiendo vencido el 31.12.2012.</p>	
--	--	--	--

Resultado del Objetivo Especifico N°02

Sobre el Exp. N° 725-2010-PC/TC, en los seguidos por la Municipalidad Provincia de Huaral y la Comunidad Campesina Lomera de Huaral cuya controversia gira entorno al cobro del impuesto predial por parte de la Institución a dicha Comunidad, sin tener en cuenta la Ley N°24656 que en su artículo 28° refiere sobre las causales de inafectación que grave la propiedad o tenencia de sus tierras, salvo que por ley específica en materia tributaria se le incluya como sujetos pasivos del tributo. Asimismo, el informe N° 063-2010-SUNAT/2B0000 también tiene controversia respecto a lo prescrito en el artículo 28° de la Ley General de las Comunidades Campesinas, dado que se llevó a cabo una consulta acerca de la normatividad que sustenta la exoneración o inafectación de los impuestos de las comunidades del Departamento de Lima, por lo que refiere conforme al citado artículo estas se encuentran inafectas al pago del impuesto, excepto que por ley se les incluya. Por lo que, el artículo 1° del TUO de la Ley del IGV refiere que tipo de actividades económicas se encuentran grabadas sin distinguir a las comunidades campesinas, sumado a ello el artículo 9° de citada ley describe quienes son se encuentra en calidad de contribuyentes del IGV, lo que se puede inferir es que tanto la ley del impuesto a la renta e Impuesto al IGV es un tanto contradictorio ya que no hay una acertada delimitación respecto a las comunidades campesinas. Por último, el informe N°09-2017-SUNAT/5D1000, se consulto acerca de la exoneración o beneficios tributarios prevista en la ley general de comunidades campesinas, dando como resultado que mediante el Decreto Legislativo N° 1117 la referida exoneración solo era hasta el 31.12.2012.

Como ultimo instrumento, se aplicó una guía de entrevista a fin del desarrollo del tercer objetivo específico consistente en: Determinar las Implicancias de la Teoría del Análisis económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú, teniéndose como resultado lo siguiente:

Tabla 5. Implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú

Preguntas	Respuestas e Interpretación	Resultados
1.- ¿Cuál es la finalidad de la preexistencia del análisis económico del derecho en nuestro sistema jurídico?	Los especialistas consideran que es una herramienta que permite regular el sistema jurídico a través del comportamiento de los individuos en una sociedad, lo que da entender que toda la práctica jurídica tiene una lógica en la economía, permitiendo de ese modo una mejora en el ordenamiento jurídico para la creación de leyes o modificatorias a nuestro modelo constitucional.	El resultado del presente análisis realizado, se puede destacar la importancia del análisis económico del Derecho en nuestro sistema jurídico ya que va a regular las conductas sociales teniendo en cuenta la economía y el mejoramiento de nuestro ordenamiento jurídico con leyes que reflejen la realidad que el país lo requiere.
2.- ¿Considera usted que la Teoría del Análisis económico del derecho tendría incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro país?	Sobre la presente pregunta los tres especialistas coinciden que la teoría del análisis económico del Derecho regula la economía a través de las normas jurídicas y que tiene incidencia directamente en las obligaciones tributarias de nuestro Sistema Tributario. Por lo que la Teoría del análisis económico del Derecho analiza las ventajas y desventajas de una norma legal, prediciendo los fenómenos socioeconómicos en nuestro ordenamiento jurídico.	Del análisis efectuado se puede inferir que teoría del análisis económico del Derecho si tiene incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro País, ya que permite predecir los efectos socioeconómicos de la norma jurídica analizando las ventajas y desventajas sobre el particular.

<p>3.- ¿Cree usted que la teoría del análisis económico del derecho resulta favorable para analizar a las comunidades campesinas?</p>	<p>Al respecto dos especialistas, si consideran favorable analizar a las comunidades campesinas, puesto que va a permitir al legislador estudiar el comportamiento social de las comunidades campesinas para así poder generar alguna normativa tributaria que le dé un tratamiento especial y evitar conflictos de interés que posteriormente terminen en procesos judiciales. Asimismo, El tratar de analizar a las Comunidades Campesinas resulta ser un tema extenso y de mucha discusión, puesto que tiene un reconocimiento en los tratados Internacionales, así como en nuestra actual Constitución Política. Por lo que la teoría económica del Derecho resultaría de mucha relevancia el llevar a cabo un estudio jurídico sobre dicha población, lo que permitirá dotarles de mayores mecanismos de desarrollo social y económico. Mientras que un especialista considera que no resulta favorable analizar a dichas comunidades campesinas, puesto que al realizarlo implicaría un mayor gasto al sistema público y esto traería muchos problemas legales a nuestro ordenamiento constitucional.</p>	<p>Del análisis efectuado se puede contrastar dos posiciones diferentes, la primera, que dos de los tres especialistas consideran viable el analizar a las comunidades campesinas, puesto que permitirá al legislador entender el fenómeno social de estas comunidades para así poder crear normas jurídicas que permitan darle un sentido especial y que estos a su vez no sean perjudicados por el accionar de conflictos que terminan en la vía judicial. Mientras que un especialista, considera que no resulta favorable a las comunidades campesinas ya que esto generaría un mayor gasto a la administración pública y problemas a nuestro ordenamiento jurídico.</p>
<p>4.- ¿De qué manera las Comunidades Campesinas</p>	<p>Los tres especialistas coinciden que la trayectoria de las comunidades</p>	<p>Del análisis efectuado se puede inferir que las comunidades</p>

<p>de nuestro País han contribuido con la regulación jurídica de nuestro sistema tributario?</p>	<p>campesinas tiene su origen en tiempos remotos de la conquista del Perú, por lo que a través de la historia nacional ha ido evolucionando, así como incluyéndolos en la promoción de empleos, proyectos comunales, entre otros. Asimismo, el aporte de las Comunidades Campesinas a nuestro sistema tributaria se basa en el reconocimiento legal en los convenios internacionales, dado que son sociedades especiales que necesitan gozar ciertos beneficios e incentivos tributarios, así como encontrarse en supuesto de afectación de una obligación tributaria de corresponder.</p>	<p>campesinas si han contribuido con la regulación de nuestro sistema tributario, ya que tiene su origen en la primera civilización de tiempos remotos y que con el tiempo han ido evolucionando de manera a tal punto de ser tener reconocimiento a nivel Internacional dado a que se trata de sociedades o poblaciones que tiene y gozan de autonomía administrativa, social y económica.</p>
<p>5.- ¿De qué manera la teoría económica del Derecho contribuye al sistema de justicia respecto a las protecciones de los intereses económicos y tributarios de nuestro país?</p>	<p>Al respecto los especialistas concuerdan que Nuestro Sistema de Justicia a la fecha sigue teniendo muchas falencias respecto a las decisiones judiciales que se determinan en ella, pero la teoría económica del Derecho permite optimizar la protección de los interés sociales, económicos y tributarios de los ciudadanos. En ese sentido el AED coadyuva a que los procesos en las diferentes materias del Derecho se adecuen conforme al Derecho Internacional y respetando las garantías constitucionales que la nuestra constitución establece.</p>	<p>Se tiene como resultado que la teoría económica del Derecho, permite optimizar los procesos judiciales a través de una instrumentación eficiente de mecanismos de la tutela jurisdiccional efectiva y el test de proporcionalidad de la determinación de una medida que pueda ser emitida por algún órgano jurisdiccional respetando las garantías constitucionales y velando por los intereses de la ciudadanía.</p>

Resultado del Objetivo Especifico N°03

Habiéndose realizado la aplicación de la guía de entrevista a los referidos especialistas, se tiene como resultado que la Teoría del análisis económico del Derecho tendría un impacto positivo respecto a la protección de los intereses económicos, sociales y tributarias de las comunidades campesinas en nuestro Sistema Jurídico – Tributario, ya que actualmente seguimos teniendo muchas falencias respecto a las decisiones judiciales que se tornen en ella, pero aplicando la TEAD nos va permitir optimizar los procesos, en ese sentido también va a coadyuvar como instrumento en las diferentes ramas del Derecho para su aplicación como mecanismo social y normativo, teniéndose en cuenta las garantías constitucionales y los tratados que el Perú forma parte de ellos, respecto a las comunidades campesinas y pueblos originarios.

4.2. Discusión de Resultados

Sobre el objetivo general que consistió en: Analizar de qué manera la Teoría del análisis económico del Derecho explicaría las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú, de los resultados obtenidos de mis tres objetivos específicos se puede inferir que el análisis económico del Derecho permite estudiar el comportamiento del ser humano y a través de ello generar o crear normas jurídicas que sean relativamente eficientes y conforme a la realidad social, en ese sentido, el analizar a las comunidades campesinas respecto a las obligaciones tributarias, resulta de mucha relevancia jurídica puesto que existe limitada investigación sobre el tema. Por consiguiente, aplicándose la teoría del análisis económico del Derecho a las comunidades Campesinas respecto a sus obligaciones tributarias que realizan como producto de alguna actividad económica, les va a permitir maximizar sus ingresos ya sea utilizando sus propios insumos o contratando terceros que le ayuden a dinamizar y progresar en la actividad empresarial y que sus impuestos sean distribuidos de manera eficiente y que los resultados reflejen en obras de mejoramiento para su comunidad.

El autor Gabriel Doménech Pascual (2014), refiere que el análisis económico del Derecho puede ser positivo o normativo. Lo primero, se estudia cómo actúan realmente las personas en condiciones de escasez; como asignan, de hecho, sus limitados recursos y lo segundo; se trata de formular juicios acerca de lo que debería hacerse, debiéndose emplear los recursos para maximizar la satisfacción de ciertos fines. Al respecto concuerdo con el citado autor ya que aplicando la teoría del análisis económico del Derecho ya sea por el aspecto positivo o normativa, en la presente investigación se lleva a cabo un estudio de la realidad social de las comunidades campesinas y por consiguiente, se busca un regulamiento normativo aplicando la teoría económica del Derecho respecto a las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.

Mientras que Alfred Bullard (2019), refiere que el AED se entiende aplicándolo, es decir se busca explicar el análisis a través del costo – beneficio de nuestras decisiones y con ello comprender el funcionamiento de la conducta, obteniendo resultados eficientes sobre cada situación en particular. Sobre el particular, estoy de acuerdo también con la postura del autor en el sentido que haciendo un

análisis costo – beneficio, no permitirá obtener resultados trascendentales, ya que este estudio abarca una problemática muy poco estudiada. Dicho de ese modo, nos va a permitir identificar y cuantificar los beneficios y costos del presente trabajo de investigación, así como conocer los efectos futuros de la ley. Bajo esa premisa resulta trascendental concatenar la TEAD y teoría del análisis cultura del Derecho, ya que analiza la cultura en paralelo al Derecho y tiene en consideración la realidad social de determinados sectores en Nuestro País, por lo que debido a la amplia diversidad cultural que tenemos también debe estudiarse el Derecho, teniendo en cuenta los costos que puede abarcar la realidad de las comunidades campesinas y ante ello debe encontrarse una solución eficiente ante la problemática puesto que va a permitir una mejor comprensión jurídica en los operadores de Justicia.

Con relación al primer objetivo específico que consistió en: Examinar las bases de la Teoría del Análisis económico del Derecho en Nuestro Ordenamiento Jurídico; se tiene como resultado la influencia de la Interpretación de realidad social en el artículo 89° de Nuestra Política del Perú de 1993, ya que a través del comportamiento social se puede regular la economía en un determinado espacio geográfico. Asimismo, uno de los ejes pilares de la teoría económica es el análisis costo – beneficio, que se encuentra influenciada en el artículo 28° de la Ley N°24656 ya que analiza la norma, pero no en un sentido abstracto sino en base a una consecuencia de realidad social de las comunidades campesinas, por lo que se encuentran inafectos a determinadas obligaciones tributarias.

En ese sentido, resulta destacable el costo de las externalidades en la ley del IGV, puesto que son efectos que se originan indirectamente ya sea por la producción o consumo que realiza un agente económico sobre otro y esto guarda relación con lo prescrito en la Ley del IGV, específicamente en el artículo 9° en referencia a los sujetos del Impuesto , ya que da a tratar quienes se encuentran en calidad de contribuyentes de dicho impuesto, pero no diferencia a las personas jurídicas de las comunidades campesinas.

Por lo que da entender que el tratamiento normativo es igual para todos sin distinción alguna, cabe mencionar que existe limitada casuística sobre la exigencia a las comunidades campesinas, por lo que resulta indispensable la

aplicación de la Teoría del Análisis económico del Derecho a efectos de darle un tratamiento jurídico que permita una mejor comprensión y que esto a su vez sea eficaz en el Sistema Tributario; resultado que guarda relación con lo sostenido por Hernández, L.(2008) en su trabajo de investigación denominado “El Impuesto a la Renta, El Impuesto General a las Ventas y las Comunidades Campesinas” , quien expone acerca de la tributación a cargos de las comunidades campesinas desde un enfoque de la legislación del impuesto a la Renta y del Impuesto General a las ventas.

En ese sentido la Ley N°24656 refiere el artículo 28° que tienen inafectación de impuestos, así como a la renta, pero esto a su vez es contradictorio o mejor dicho no es del todo claro, puesto que análisis costo – beneficio resulta indispensable ya que permite analizar la norma, pero no en un sentido abstracto sino en base a una consecuencia social. Mientras que la Ley del IGV, en el artículo 9° no hace distinción en la determinación de quienes son sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes, ya que la normativa incluye a las personas naturales, jurídicas y sociedades, en este sentido se tiene la influencia del costo de las externalidades que se origina de manera indirecta por la producción o consumo que se efectúa de un agente económico a otro, es decir que las comunidades campesinas a través de sus empresas comunales u otras formas asociativas, al generar riqueza o ganancia tiene el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias, es decir que mediante este mecanismo se encuentra influenciada la teoría del análisis económico , toda vez que se busca maximizar ingresos y a pesar de gozar de inafectación, estas comunidades campesinas si se encontrarían en la obligación de tributar.

Con relación al segundo objetivo específico que consistió en: Identificar los tipos de obligaciones tributarias que existen en las Comunidades Campesinas en el Perú; esto tiene como resultado que respecto a el Exp. N° 725-2010-PC/TC, en los seguidos por la Municipalidad Provincia de Huaral y la Comunidad Campesina Lomera de Huaral cuya controversia gira entorno al cobro del impuesto predial por parte de la Institución a dicha Comunidad, sin tener en cuenta la Ley N°24656 que en su artículo 28° refiere sobre las causales de inafectación que grave la propiedad o tenencia de sus tierras, salvo que por ley

específica en materia tributaria se le incluya como sujetos pasivos del tributo. Asimismo, el informe N° 063-2010-SUNAT/2B0000 de igual forma tiene controversia respecto a lo prescrito en el artículo 28° de la Ley General de las Comunidades Campesinas, dado que se llevó a cabo una consulta acerca de la normatividad que sustenta la exoneración o inafectación de los impuestos de las comunidades Campesinas del Departamento de Lima, por lo que refiere conforme al citado artículo estas se encuentran inafectas al pago del impuesto, excepto que por ley se les incluya.

Por lo que , el artículo 1° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV refiere que tipo de actividades económicas se encuentran grabadas sin distinguir a las comunidades campesinas, sumado a ello el artículo 9° de citada ley describe quienes son se encuentra en calidad de contribuyentes del IGV, lo que se puede inferir es que tanto la ley del impuesto a la renta e Impuesto al IGV es un tanto contradictorio ya que no hay una acertada delimitación respecto a las comunidades campesinas.

Por último, en el informe N°09-2017-SUNAT/5D1000, se consulto acerca de la exoneración o beneficios tributarios prevista en la ley general de comunidades campesinas, dando como resultado que mediante el Decreto Legislativo N° 1117 la referida exoneración solo era hasta el 31.12.2012, resultado que guarda relación con lo sostenido por Salazar, L. (2019), en su trabajo de investigación denominado “Crédito Indirecto para aliviar la doble imposición económica: Análisis desde el Principio de Igualdad Tributaria en el Perú”, quien propuso como objetivo general el llevar a cabo un respectivo análisis respecto al crédito indirecto, cuya finalidad es mitigar el doble cobro y alcanzar igualdad tributaria, utilizó como método de investigación la básica explicativa con enfoque cualitativo, concluye exceptuando a personas naturales ya que el crédito indirecto no transgrede la igualdad tributaria a diferencia de las personas jurídicas, no se encuentran en situación similar para alegar dicho trato desigual. En ese sentido la teoría del pluralismo jurídico en nuestro sistema legislativo nos podemos dar cuenta que como idea central, si bien es cierto se ha aplicado, pero no ha sido efectivo, toda vez que nos refiere que contamos con diversos ámbitos normativos sobre una determinada población y que bajo ese sentido se justifica el llevar a cabo un análisis desde un aspecto jurídico – social, debido a las

diversidad cultural que existe en nuestro País y esto trae como resultado que en determinados ámbitos geográficos los mecanismos jurídicos no tienen eficacia, por el contrario se debe trazar una matriz que permita direccionar la normatividad buscando la protección de las comunidades campesinas.

Por lo que debe entenderse que el otorgamiento de un beneficio tributario no es ni debe entenderse como discrecional, ya que puede devenir en arbitrariedad. Debe aclararse entonces que el artículo 29° de la Ley N° 24656 es extensible a las comunidades campesinas, debiéndose entender que están supeditados a la existencia de un plazo; de lo contrario, la aplicación del beneficio deberá ser analizado en función de la normativa cuyo beneficio ha sido extendido y ya no en función a lo prescrito del artículo 29°. Por lo que el Tribunal a pesar de las falencias decide dar la razón a la Comunidad Campesina Lomera de Huaral y dejar sin efecto los actos de ejecución, medida coercitiva o cobranza contra esta comunidad.

Al respecto quiero manifestar que han transcurrido más de diez años a la fecha de citada Sentencia del Tribunal Constitucional y de Ley General de Comunidades Campesinas, por lo que cabe realizar un nuevo pronunciamiento ya que el beneficio o exoneración tributaria de una ley no debe ser extendida en un ámbito infinitivo ya que vulnera el principio de igualdad tributaria, cabe aclarar que los beneficios o exoneraciones tributarias solo se otorgan de manera temporal y que se dan en el marco de políticas públicas.

Con relación al tercer objetivo específico que consistió en: Determinar las Implicancias de la Teoría del Análisis económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú; Habiéndose realizado la aplicación de la guía de entrevista a los referidos especialistas, se tiene como resultado que la Teoría del análisis económico del Derecho tendría un impacto positivo respecto a la protección de los intereses económicos, sociales y tributarias de las comunidades campesinas en nuestro Sistema Jurídico – Tributario, ya que actualmente seguimos teniendo muchas falencias respecto a las decisiones judiciales que se tornen en ella, pero que aplicando la TEAD nos va permitir optimizar los procesos, en ese sentido también va a permitir coadyuvar como instrumento en los diferentes ramas del Derecho

para su aplicación como mecanismo regulador social y normativo, teniéndose en cuenta las garantías constitucionales y los tratados que el Perú forma parte de ellos, respecto a las comunidades campesinas y pueblos originarios, resultado que guarda relación con lo sostenido por Mardini, J. (2018), que en su trabajo de investigación titulada “Análisis económico del Derecho de los contratos de Maternidad Subrogada en el Perú” , nos propone mecanismos para la regulación de la maternidad subrogada en el Perú desde un enfoque de la teoría económica del Derecho encaminada a maximizar la riqueza de los contratantes, desarrollando un estudio bibliográfico y de enfoque cualitativo mediante la recopilación de información a través de correos de diferentes proveedores.

Por lo que, si bien es cierto la TEAD es innovativa en nuestro País, debemos tener en cuenta que es una herramienta que no permite regular el comportamiento de los individuos a través de la norma jurídica. Lo que permite un mejoramiento el ordenamiento jurídico para la creación de leyes o modificaciones que la sociedad lo exija o requiera. En ese sentido considero que el analizar a las comunidades campesinas resultaría de mucha trascendencia, ya que nos va a permitir estudiar sobre sus comportamientos dentro del estrato social para de esa manera crear normativa jurídica tributaria especial y eficaz respecto a las obligaciones tributarias. Dicho de ese modo, la teoría del multiculturalismo tiene como eje central la matriz cultural que se tiene en un determinado espacio geográfico y que gira en base a un reconocimiento integral, para poder ejercer y proteger los derechos y que éstas sean adecuadas conforme a ley, permitiendo que dicho reconocimiento sea indefinido y no espontaneo.

En conclusión, la implicancia de la Teoría del análisis económico del Derecho tendría un efecto positivo en nuestra sociedad, ya que se busca regular de manera eficiente y eficaz, mediante los mecanismos o instrumentos jurídicos tributarios y por otro lado, la investigación de Mardini, resulta de mucha relevancia jurídica ya que nuestro País no cuenta con regulación normativa acerca de la maternidad subrogada o conocida también como vientre en alquiler, pero que utiliza la teoría del análisis económico del Derecho y obteniendo a través de ello la maximización de riqueza por parte las personas intervinientes.

V. CONCLUSIONES

- 5.1** Habiéndose realizado el presente estudio y analizado los resultados obtenidos, se demuestra que a través de la teoría del análisis económico del Derecho sí explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú, toda vez que esta teoría permite estudiar el comportamiento del ser humano y de esa manera crear normas jurídicas que sean relativamente eficiente y conforme a la realidad social, puesto que el efectuar un análisis de las comunidades campesinas con relación a sus obligaciones tributarias resulta trascendental para los operadores de Justicia dado a la escasa casuística que existe sobre el tema. Por lo que se evidencia el cumplimiento de la hipótesis alternativa, ya que la teoría del análisis económico sí explica las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas de nuestro país; toda vez que enlaza las bases teóricas sobre el flujo económico y las condiciones de funcionalidad, así como también la estructura de la norma tributaria para justificar las acciones sociales de las comunidades campesinas.
- 5.2** Se ha llegado a la conclusión de que el artículo 89° de la Constitución Política del Perú, les da un reconocimiento legal y un especial tratamiento al otorgarle autonomía en lo administrativa, social y económico; en ese sentido, el artículo 28° de la N°24656, refiere las inafectaciones de las comunidades campesinas, pero esto a su vez no es todo cierto ya que el artículo 9° de la ley del IGV, prescribe quienes se encuentran en calidad de contribuyentes no haciendo excepción a las comunidades campesinas.
- 5.3** Se ha determinado que en el Expediente N° 725-2010-PC/TC, la materia de controversia gira en base a lo prescrito por el artículo 28° de la Ley General de comunidades campesinas, ya dicho articulado hace referencia a las causales de inafectación que grava la propiedad o tenencia de sus tierras, en el proceso seguido por la Comunidad Campesina Lomera de Huaral en contra de la Municipalidad Provincial de Huaral, debo manifestar que la resolución por parte de este organismo del estado, ha resultado con falencias y que en la actualidad han surgido modificatorias al código tributario. Al respecto el Informe N° N°09-2017-SUNAT/5D1000 refiere que las exoneraciones o beneficios tributarios previsto en la ley general de

comunidades campesinas solo era vigente hasta el 31.12.2012, tal y como refiere la única disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 1117 que modifica el Código Tributario, se encontrarían en el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias. Por lo que debemos tener en cuenta que la teoría del pluralismo jurídico si bien es cierto se ha aplicado dentro del ámbito jurídico en nuestro País, pero eso a su vez no ha sido eficaz respecto a las comunidades campesinas.

- 5.4** Se concluye manifestando que la Teoría del Análisis Económico del Derecho tendría un resultado favorable sobre la protección de intereses económicos, sociales y tributarios respecto a las comunidades campesinas en el Sistema Tributario, ya que existe limitada casuística sobre el tema y falencias en la Administración de Justicia, pero con la aplicación de la teoría económica del Derecho nos permitirá optimizar los procesos de manera eficaz respecto a las obligaciones tributarias de las comunidades campesinas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda al Presidente del Poder Ejecutivo, establecer políticas públicas de desarrollo para las comunidades campesinas, así como mejorar el ámbito económico, seguridad social y educativo, mediante la promulgación de leyes que garanticen derechos y obligaciones respecto al Sistema Tributaria, que se da en el ámbito de las actividades empresariales comunales.
- 6.2.** Se recomienda al Congreso de la República del Perú, llevar a cabo una modificación del artículo 28° al 30° de la Ley N° 24656 a efectos de no generar incertidumbre respecto a cumplimiento de las obligaciones tributarias que exige la Superintendencia Nacional de Administración tributaria – SUNAT, toda vez que los artículos citados anteriormente es contrario con el Código Tributario y la Ley General del Impuestos a las Ventas. Por lo que indispensable llevar a cabo un estudio, teniéndose en cuenta los diversos informes que expide la Institución a efectos de no generar perjuicio al Estado.
- 6.3.** Se recomienda al Presidente del Tribunal Fiscal emitir un pronunciamiento uniforme respecto a la situación jurídica de las comunidades campesinas en nuestro País con la finalidad de establecer precedente respecto a sus obligaciones tributarias que se enmarcan dentro del Sistema Tributario a efectos de no generar perjuicio e incertidumbre a la recaudación tributaria, remarcando en ese sentido que el analizar a las comunidades campesinas resulta de mucha relevancia, dado a la diversidad cultural que tenemos en nuestro ámbito geográfico.
- 6.4.** Se recomienda al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú, la implementación de la Teoría del Análisis Económico del Derecho ya que aporta a nuestro modelo económico y al Código Tributario, en ese sentido, la aplicación de la TEAD en el razonamiento judicial será de mucha utilidad en los procesos que se tramitan ante esta instancia ya que va a coadyuvar en dinamizar de manera eficiente en la resolución de conflictos por parte de los operadores de la Administración de Justicia.

REFERENCIAS

- Acciarri, H. (2016). *Aplicación de fórmulas de rentas variables para cuantificar indemnizaciones por incapacidad según el Código Civil y Comercial*. https://capacitacion.jusmisiones.gov.ar/files/material_curso/2016/Acciarri/Fo%20rmulas%20RV%20JA%20Acciarri%202016.pdf
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación*. Venezuela: Ediciones el Pasillo. <file:///C:/Users/DELL/Desktop/TESIS/el%20Proyecto%20investig.%200Fidias%20Arias%207ma%20edic%202016.pdf>
- Arjona Trujillo, A. M., & Rubio Pardo, M. (2002). *El análisis económico del derecho*. Revista Jurídica Precedente de la Universidad Icesi, 118-149.
- Bullard, A. (2019). *Análisis económico del Derecho*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170692/35%20An%C3%A1lisis%20econ%C3%B3mico%20del%20derecho%20con%20sello.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Universidad del Museo Social Argentino. <https://es.scribd.com/document/283048176/Pablo-Cazau-Introduccion-a-La-Investigacion-en-Ciencias-Sociales>
- Cervo, A. y Bervian, P., (1980). *Metodología científica*. México: McGraw Hill
- Constitución Política del Perú de 1993. (2019). Lima, Perú: Congreso de la República.
- Cossio, J. (2002). *Derecho y análisis económico*. (2 Reimpresión). México: Fondo de Cultura Económica.
- Cuenca, C. (2017). *Impuesto a la renta*. Lima, Perú: Revista Silo.

De Echave, J. & Keenan, K. (2005). *Los procesos de diálogo y la administración de conflictos en territorios de comunidades: el caso de la mina de Tintaya en el Perú*. Lima, Perú: Cooperación.

Decreto Supremo N°045-93-AG. (1993). *Ley de Promoción de las Inversiones en el sector agrario*. Lima, Perú: Diario Oficial el peruano. <https://vlex.com.pe/vid/decreto-supremo-n-045-820197913>

Decreto Legislativo N° 821. (1996) *Ley del Impuesto General a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Lima, Perú: Diario Oficial el peruano. https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/b76e2ddb50-4f82-95b3431cbc4ad186/5_Decreto_Legislativo_821.pdf?MOD=AJPERES

De soto, H.(1986). *El otro sendero*. Lima, Perú: Editorial Ausonia – Talleres Gráficos S.A. https://www.elcato.org/pdf_files/Prologo-Vargas-Llosa.pdf

Doménech, G. (2014). *POR QUÉ Y CÓMO HACER ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO*. Madrid, España: Revista de Administración Pública. [file:///C:/Users/JORGE%20RENZO/Downloads/DialnetPorQueYComoHacer AnalisisEconomicoDelDerecho-4935394%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/JORGE%20RENZO/Downloads/DialnetPorQueYComoHacer AnalisisEconomicoDelDerecho-4935394%20(4).pdf)

Dulzaides, M & Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*. ACIMED v.12 n.2 Ciudad de la Habana

Erazo, M. (2011). *Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Ciencia, Docencia y Tecnología*. Concepción del Uruguay, Argentina: Revista Redalyc. <https://www.redalyc.org/pdf/145/14518444004.pdf>

García, J. (2006). *Análisis Económico del Derecho desde la Perspectiva del Derecho Notarial: el Notariado como Factor de Eficiencia y Equidad*. Revista Pódium Notarial, (34), 293-318.

Hernández, L. (2008). El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y Las comunidades Campesinas. *Revista 47 de Silo en Perú*, 17-44. <https://silo.tips/queue/el-impuesto-a-la-renta-el-impuesto-general-a->

[lasventasy lascomunidadescampes?&queue_id=1&v=1601572285&u=MjgwMDo0YjA6ODAwNzpkNGEwOjg0YTc6NTdkZjo5ZTJiOjkyYjU=](https://www.google.com/search?q=lasventasy lascomunidadescampes?&queue_id=1&v=1601572285&u=MjgwMDo0YjA6ODAwNzpkNGEwOjg0YTc6NTdkZjo5ZTJiOjkyYjU=)

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Informe N° 063-2010-SUNAT/2B0000. Lima, Perú: Portal Institucional SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i063-2010.pdf>

Informe N° 09-2017-SUNAT/5D1000. Lima, Perú: Portal Institucional SUNAT <https://econsultaruc.sunat.gob.pe/legislacion/oficiosAd/2017/informes/2017-INF-009-5D1000.pdf>

Ley N° 24656. (1987) *Ley de Comunidades Campesinas*. Lima, Perú: SPIJ. http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1DAB0BF2E43B8FBB0525797B006DE3C0/%24FILE/1 LEY 24656 Ley General Comunidades Campesinas SPIJ.pdf

Decreto legislativo N° 1488. (2004). *Ley General del Impuesto a las ventas*. Lima, Perú: Diario Oficial el peruano.

Malpartida, V. (1996). *Introducción al Derecho económico*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

Mardini, J. (2018). *Análisis económico del Derecho de los contratos de Maternidad subrogada en el Perú*. [Tesis de Pregrado, Universidad de Lima]. file:///H:/renzo%20ramirez/Mardini_Burgos_Jalil_Musbaj_Percy.pdf

Moreno, D. (2019). *Desarrollo del Marco Conceptual de la Obligación Tributaria y antecedentes en el Derecho Colombiano*. [Tesis de Pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Bogota]. <https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/1364/1/DESARROLLO%20DEL%20MARCO%20CONCEPTUAL%20DE%20LA%20OBLIGACION%20C3%93N%20TRIBUTARIA%20%28GUSTAVO%20MORENO%29.pdf>

- Nisbet, R. (1986). *Las estrategias de aprendizaje*. Revisión teórica y conceptual. <https://www.redalyc.org/pdf/805/80531302.pdf>
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Salazar, K. (2019). *Crédito indirecto para aliviar la doble imposición económica: Análisis desde el Principio de Igualdad Tributaria en el Perú*. [Tesis de Maestría en Derecho Tributario, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16782/SALAZAR_HANCCO_KAREN%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Taylor, S., Bogdan, R., (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. La búsqueda de significados. Buenos Aires, Argentina: Paidós
- Torres, B, Arcudia, E & Orta, S. (2017). *La Dinámica funcional de la obligación tributaria en México*. *Revista TLATEMOANI* N° 26. <file:///C:/Users/JORGE%20RENZO/Downloads/DialnetLaDinamicaFuncionalDeLaObligacionTributariaEnMexic-7262235.pdf>
- Tribunal Constitucional. Pleno Jurisdiccional. EXP. N.º 00725-2010-PC/TC- Huaral Comunidad Campesina Lomera de Huaral. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00725-2010-AC.html>
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L. file:///C:/Users/JORGE%20RENZO/Downloads/idoc.pub_pasos-para-elaborar-proyectos-de-investigacion-cientifica-santiago-valderrama-mendoza.pdf

Citas en ingles

Aguayo, J. (2014). *The Tax Obligation and the Payment: Before start of coercive Collection – in the Peruvian Legislation. Notes and Disquisitions* [La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva – en la Legislación Peruana. Apuntes y Discusiones], *Revista de Derecho & Sociedad de la PUCP*,43,1-16

Calabresi, G. (1961). *Some Thoughts on Risk: Distribution and the Law of Torts*[Algunas reflexiones sobre el riesgo: la distribución y el derecho de daños].*The Yale Law Journal*,70(4),1-55.

Coase, R. (1960). *The problem of Social Cost* [El problema del coste social]. *The Journal of Law and Economics*,3,1-44.

Crowe, J. (2015). *The Limits of legal Pluralism* [Los límites del Pluralismo jurídico]. *Griffith Law Review*,24(2), 314-331.

Granovetter, R. (1985). *Economic Action and Social Structure: The Problem of Embeddedness* [Acción Económica y Estructura Social: El Problema del Arraigo]. *American Journal of Sociology*,91(3), 481-510.

GreenLaw, S., & Taylor, T. (2014). *Principles of Macroeconomics* [Principios de Macroeconomía]. OpenStax editions,2(2), 1-660.

Kahn, P. (2001). *The cultural study of law* [El estudio cultural del derecho]. *University of Chicago*,1(1), 1-180.

Neulip, J. (2015). *Intercultural Communication* [Comunicación Intercultural]. *Norbert College*.9(1), 1-19.

Rawls, J., (1971). *A Theory of Justice*[Teoría de la Justicia]. The Belknap Press of Harvard University Press. trad. de María Dolores González. — T ed. — México: FCE, 1995. 1-55

ANEXOS

Anexo. Declaratoria de Autenticidad (Autor)

Yo, Jorge Renzo Ramírez Flores, identificado con DNI N°70996535, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: "Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú".

Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría.

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.

La tesis, no ha sido auto objeto de plagio, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 22 de julio de 2021



.....
Jorge Renzo Ramírez Flores

DNI N° 70996535

Anexo. Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V ₁ : Teoría del análisis económico del Derecho	“El análisis económico del Derecho busca aplicar la economía al derecho, y no solo a las instituciones jurídicas. También es un método para entender la realidad social de un determinado territorio” (Doménech,2014, p.30).	La TEAD aplica la economía normativa con la finalidad de regular a la sociedad mediante leyes que garanticen el bienestar general de la población y se llevara a cabo mediante una guía de análisis de documentos y una guía de entrevista.	Análisis Económico del Derecho	Estudio de Teoría Viabilidad	Nominal
V ₂ : Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú	“Está referida a las actividades económicas que realiza las comunidades campesinas de nuestro País” (Cuenca, 2017, p.20)	Es toda actividad que se realiza en el marco de los supuestos de afectación y que están obligados al pago de un determinado tributo, lo cual será medido a través de la guía de análisis de documentos.	Comunidades Campesinas	Legislación Nacional Ley del Impuesto General a la Ventas Ley N°24656	Nominal

Fuente: Elaboración Propia

Anexo. Matriz de Consistencia

Título: Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú			
Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumento
<p>Problema general: ¿De qué manera la Teoría del Análisis Económico del Derecho explica las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú?</p> <p>Problemas específicos: ¿Qué es la Teoría del Análisis Económico del Derecho? ¿En qué supuestos tributan o se exoneran a las Comunidades Campesinas en el Perú? ¿Cuáles serían los aportes de la Teoría del Análisis Económico del Derecho a las Comunidades Campesinas en el Perú?</p>	<p>Objetivo general: Analizar de qué manera la Teoría del Análisis Económico del Derecho explica las obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú</p> <p>Objetivos específicos: Examinar las bases de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en Nuestro Ordenamiento Jurídico. Identificar los Tipos de Obligaciones Tributarias que existen en las Comunidades Campesinas en el Perú Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas</p>	<p>H₁: La teoría del Análisis Económico Sí explica las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas de nuestro País; toda vez que articula bases teóricas sobre el flujo económico y las condiciones de funcionalidad, así como también la estructura de la norma tributaria para justificar las acciones sociales de las Comunidades Campesinas en el Perú.</p> <p>H₀: La Teoría del Análisis Económico del Derecho No explica las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas de nuestro País; puesto que no articula las bases teóricas sobre el flujo económico y las condiciones de funcionalidad, así como la estructura de ordenamiento tributario para justificar las obligaciones de las Comunidades Campesinas en el Perú.</p>	<p>Técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis de documentos 2. Entrevista <p>Instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guía de análisis de documentos 2. Guía de Entrevista.

Anexo. Instrumento de Recolección de datos



OBJETIVO ESPECIFICO 1: Examinar las bases de la Teoría del Análisis económico del Derecho en Nuestro Ordenamiento Jurídico a través de la guía de análisis de documentos

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Documento Normativo	Texto Legal	Análisis	Resultados
<p>Constitución Política del Perú de 1993</p> <p><i>Verceles</i></p> <p>BISMARCK CUMPA QUIROZA Abogado / Lic. Educación / Lic. Administración Maestro en Derechos Constitucionales y Derechos Humanos Maestro en Ciencias Urbanísticas e Investigaciones Pedagógicas CAL: 58072 / CASM-563 CPPe: 0101144440 / CLAD2023 BNI: 01146449</p>	<p>Artículo 89°.</p> <p>- Comunidades Campesinas y Nativas Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas.</p> <p>Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es</p>		

	<p>imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.</p> <p>El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.</p>		
<p>Ley N° 24656 – Ley General del Comunidades</p>	<p>Artículo 28°.- Las Comunidades Campesinas, sus Empresas Comunales. las Empresas Multicomunales y otras formas asociativas están inafectas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra, así como del impuesto a la renta, salvo que por ley específica en materia tributaria se las incluya expresamente como sujetos pasivos del tributo.</p>		
<p>Ley del Impuesto General a las Ventas</p>	<p>Artículo 9.-Sujetos del Impuesto</p> <p>9.1 Son sujetos del Impuesto en calidad de</p>		

ASAMBLA REGIONAL CONSTITUCIONAL



	<p>contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial</p>		
--	--	--	--

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cumpa Quiroz Bismarck
 Institución donde labora : Estudio Jurídico "A la justicia por el Derecho"
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del Análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

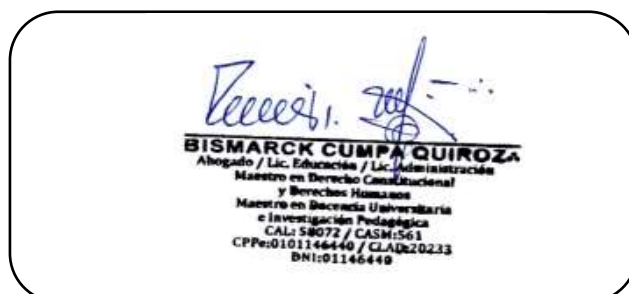
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento guarda relación con el objetivo específico del trabajo de investigación, mostrando consistencia y coherencia.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 05 de Mayo de 2021



Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabrera Suarez Luis Roberto
 Institución donde labora : Asesor Legal en el Congreso de la República
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento es aplicable por cuanto utiliza la metodología, lo que guarda relación con el tema de investigación y con las variables de estudio.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 06 de Mayo de 2021



Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez
 ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Llerena Lezama Helbert Ivan
 Institución donde labora : Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas – Corte Superior de Justicia de San Martín
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				x	
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento en la presente investigación es consistente, asimismo tiene coherencia sobre las variables de estudio, llevando a cabo un orden que permite comprender el fondo de la materia.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 07 de Mayo de 2021

Sello personal y firma



OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los tipos de obligaciones tributarias que existen en las Comunidades Campesinas en el Perú, a través de la guía de análisis de documentos.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION :GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

Número de Expediente/Informe	Documento Normativo	Análisis	Resultados
EXP. N.º 00725-2010-PC/TC			
INFORME N° 063-2010-SUNAT/2B0000			
INFORME N° 09-2017-SUNAT/5D1000			

[Handwritten signature]
 Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez
 EXPEDIENTE DE CONSULTA JURÍDICA

[Handwritten signature]
 HILBERTA APOLINARIA LEZAMA
 INVESTIGADORA CONSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
BISMARCK CUMPA QUIROZA
 Abogado / Lic. Educación / Lic. Administración
 y Derechos Humanos
 Maestro en Docencia Universitaria
 e Investigaciones Pedagógicas
 CAL: 58077 / CASM: 563
 CPPe: 0101146440 / CLAD: 2023
 BNI: 01146440

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cumpa Quiroz Bismarck
 Institución donde labora : Estudio Jurídico "A la justicia por el Derecho"
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento aguarda relación con el objetivo específico del trabajo de investigación, así como la pertinencia y conducencia entre las variables.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 05 de Mayo de 2021



Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cabrera Suarez Luis Roberto
 Institución donde labora : Asesor Legal en el Congreso de la República
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento empleado tiene coherencia, guardando relación con el tema de investigación y con las variables de estudio.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 06 de Mayo de 2021



Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Llerena Lezama Helbert Ivan
 Institución donde labora : Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas – Corte Superior de Justicia de San Martín
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis de Documentos
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento en la presente investigación es consistente metodológicamente, asimismo tiene coherencia sobre las variables de estudio, llevando a cabo un orden que permite comprender el fondo de la materia.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 07 de Mayo de 2021



Sello personal y firma



OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la guía de Entrevista.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACION: GUÍA DE ENTREVISTA



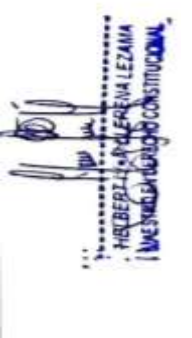
Fecha:

Nombre del entrevistado:

Cargo:

Institución / unidad/ oficina:

Estimado entrevistado, soy estudiante del XII Ciclo de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallo – Filial Tarapoto, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: **Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú**; el que tiene un enfoque netamente académico, con el propósito de desarrollar el objetivo específico de:



OBJETIVO: Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la guía de Entrevista.

1. ¿Cuál es la finalidad de la preexistencia del análisis económico del derecho en nuestro sistema jurídico?
2. ¿Considera usted que la Teoría del Análisis económico del derecho tendría incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro país?
3. ¿Cree usted que la teoría del análisis económico del derecho resulta favorable para analizar a las comunidades campesinas?
4. ¿De qué manera las Comunidades Campesinas de nuestro País han contribuido con la regulación jurídica de nuestro sistema tributario?
5. ¿De qué manera la teoría económica del Derecho contribuye al sistema de justicia respecto a las protecciones de los intereses económicos y tributarios de nuestro país?


BISMARCK CUMPA QUIROZA
Abogado / Lic. Educación / Lic. Matemática
Magister en Derecho Constitucional
y Derechos Humanos
Magister en Ciencias Universitarias
y Sociales / Abogado
CAL: 5807 / CAS: 150
CPP: 010116646 / CLA: 0223
BNI: 01146419

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cumpa Quiroz Bismarck
 Institución donde labora : Estudio Jurídico "A la justicia por el Derecho"
 Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento guarda relación con el objetivo específico del trabajo de investigación, así como la pertinencia y conducencia entre las variables.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 12 de Mayo de 2021



Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Reátegui Viena Rubén Antonio
 Institución donde labora : Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – Unidad Ejecutora N°400
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista
 Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

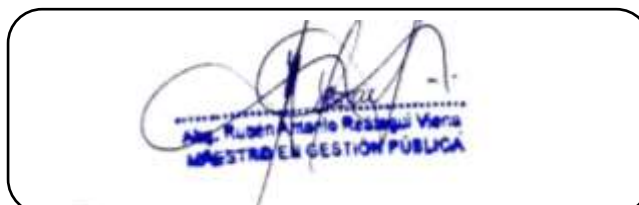
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Existe relación entre las variables de estudio y el tema de investigación, dado que las preguntas fueron dadas dentro del ámbito temático de la línea de investigación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Tarapoto, 12 de Mayo de 2021



Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Llerena Lezama Helbert Ivan

Institución donde labora : Juez (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Lamas – Corte Superior de Justicia de San Martín

Especialidad : Maestro en Derecho Constitucional

Instrumento de evaluación : Guía de Entrevista

Autor (s) del instrumento (s) : Jorge Renzo Ramírez Flores

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1)DEFICIENTE (2)ACEPTABLE (3)BUENA (4)EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades en el Perú.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Teoría del análisis económico del Derecho y las Obligaciones tributarias de las comunidades campesinas en el Perú.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Se evidencia coherencia y vínculo entre las variables y el tema de investigación en la guía de entrevista

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 13 de Mayo de 2021



Sello personal y firma

Base de datos



INSTRUMENTO DE INVESTIGACION: GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha:

13.05.2021

Nombre del entrevistado:

Luis Roberto Cabrera Suárez

Cargo:

Asesor Legal

Institución / unidad/ oficina:

Congreso de la República

Estimado entrevistado, soy estudiante del XII Ciclo de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: **Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú**; el que tiene un enfoque netamente académico, con el propósito de desarrollar el objetivo específico de:

OBJETIVO: Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la guía de Entrevista.

1. ¿Cuál es la finalidad de la preexistencia del análisis económico del derecho en nuestro sistema jurídico?

Considero que el AED es una herramienta que permite regular un determinado sistema normativo, en nuestro País permite una mejor sistematización de la constitución, lo que puede interpretarse en la mejoría del sistema normativo a través de la creación de leyes o modificatorias en nuestra modelo constitucional.



2. ¿Considera usted que la Teoría del Análisis económico del derecho tendría incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro país?

Desde la perspectiva constitucional, el derecho económico se converge en las normas e instrumentos jurídicos a través del Estado que dirige la actividad económica, por lo que si tendría incidencia en aparato normativo respecto a las obligaciones tributarias.

3. ¿Cree usted que la teoría del análisis económico del derecho resulta favorable para analizar a las comunidades campesinas?

El tratar de analizar a las Comunidades Campesinas resulta ser un tema extenso y de mucha discusión, puesto que tiene un reconocimiento en los tratados Internacionales, así como en nuestra actual Constitución Política. Por lo que la teoría económica del Derecho resultaría de mucha revelación el llevar a cabo un estudio jurídico sobre dicha población, lo que permitirá dotarles de mayores mecanismos de desarrollo social y económico.

4. ¿De qué manera las Comunidades Campesinas de nuestro País han contribuido con la regulación jurídica de nuestro sistema tributario?

El aporte de las Comunidades Campesinas a nuestro sistema tributaria se basa en el reconocimiento legal en los convenios internacionales, dado que son sociedades especiales que necesitan gozar ciertos beneficios e incentivos tributarios, así como encontrarse en supuesto de afectación de una obligación tributaria de corresponder.

5. ¿De qué manera la teoría económica del Derecho contribuye al sistema de justicia respecto a las protecciones de los intereses económicos y tributarios de nuestro país?

Nuestro Sistema de Justicia a la fecha sigue teniendo muchas falencias respecto a las decisiones judiciales que se determinan en ella, pero la teoría económica del Derecho permite un optimizar la protección de los interés sociales, económicos y tributarios de los ciudadanos. En ese sentido el AED coadyuva a que los procesos en las diferentes ramas del Derecho se adecuen conforme al Derecho Internacional y respetando las garantías constitucionales que la nuestra constitución establece.





INSTRUMENTO DE INVESTIGACION: GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha:

08.05.2021

Nombre del entrevistado:

Tatiana Arévalo Carranza

Cargo:

Asesor Legal

Institución / unidad/ oficina:

Servicio de Administración Tributarias de Tarapoto – SAT-T

Estimado entrevistado, soy estudiante del XII Ciclo de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: **Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú**; el que tiene un enfoque netamente académico, con el propósito de desarrollar el objetivo específico de:

OBJETIVO: Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la guía de Entrevista.

1. ¿Cuál es la finalidad de la preexistencia del análisis económico del derecho en nuestro sistema jurídico?

Considero que el AED es una herramienta que permite regular un determinado sistema normativo, en nuestro País permite una mejor sistematización de la constitución, lo que puede interpretarse en la mejoría del sistema normativo a través de la creación de leyes o modificatorias en nuestra modelo constitucional.



2. ¿Considera usted que la Teoría del Análisis económico del derecho tendría incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro país?

Sí, dado que la Teoría del análisis económico del Derecho regula la economía a través de las normas jurídicas. En ese sentido, dicha regulación normativa incide directamente en las obligaciones tributarias entre el acreedor y deudor tributario.

3. ¿Cree usted que la teoría del análisis económico del derecho resulta favorable para analizar a las comunidades campesinas?

Particularmente considero que no resulta favorable analizar a dichas comunidades campesinas, puesto que al realizarlo implicaría un mayor gasto al sistema público y esto traería muchos problemas legales a nuestro ordenamiento constitucional.

4. ¿De qué manera las Comunidades Campesinas de nuestro País han contribuido con la regulación jurídica de nuestro sistema tributario?

La trayectoria de las comunidades campesinas tiene su origen en tiempos remotos de la conquista del Perú, por lo que a través de la historia nacional ha ido evolucionando, así como incluyéndolos en la promoción de empleos, proyectos comunales, entre otros.

5. ¿De qué manera la teoría económica del Derecho contribuye al sistema de justicia respecto a las protecciones de los intereses económicos y tributarios de nuestro país?

La Teoría del análisis económico del Derecho permite optimizar los procesos judiciales a través de una instrumentación eficiente de mecanismos de la tutela jurisdiccional efectiva y el test de proporcionalidad de la determinación de una medida que pueda ser emitida por algún órgano jurisdiccional respetando las garantías constitucionales y velando por los intereses de la ciudadanía.





INSTRUMENTO DE INVESTIGACION: GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha:

12.05.2021

Nombre del entrevistado:

Danny Miguel Talavera Argomedo

Cargo:

Abogado Independiente

Institución / unidad/ oficina:

Oficina de Bienestar Universitario de la UCV – Filial Tarapoto

Estimado entrevistado, soy estudiante del XII Ciclo de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto, actualmente me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: **Teoría del Análisis Económico del Derecho y las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú**; el que tiene un enfoque netamente académico, con el propósito de desarrollar el objetivo específico de:

OBJETIVO: Determinar las implicancias de la Teoría del Análisis Económico del Derecho en las Obligaciones Tributarias de las Comunidades Campesinas en el Perú a través de la Guía de Entrevista.

1. ¿Cuál es la finalidad de la preexistencia del análisis económico del derecho en nuestro sistema jurídico?

Toda teoría en el Derecho resulta de mucha importancia ya que permite a través de ello se enlazan los pilares de un ordenamiento jurídico constitucional.



Danny M. Talavera Argomedo
ABOGADO
CALL: 11843

2. ¿Considera usted que la Teoría del Análisis económico del derecho tendría incidencia en las obligaciones tributarias de nuestro país?

Sí, dado que la Teoría económica del Derecho analiza las ventajas y desventajas de una norma legal, ya que es un método que permite predecir los fenómenos socioeconómicos en el aparato Jurídico – Tributario.

3. ¿Cree usted que la teoría del análisis económico del derecho resulta favorable para analizar a las comunidades campesinas?

Sí, puesto que va a permitir al legislador estudiar el comportamiento social de las comunidades campesinas para así poder generar alguna normativa tributaria que le dé un tratamiento especial y evitar conflictos de interés que posteriormente terminen en procesos judiciales.

4. ¿De qué manera las Comunidades Campesinas de nuestro País han contribuido con la regulación jurídica de nuestro sistema tributario?

Se puede partir del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, dado que este organismo internacional por primera vez le da un reconocimiento legal a las comunidades campesinas y nativas, así como los derechos y deberes que este Convenio contiene y en el cual el Perú forma parte de los firmantes. En nuestro País la figura de las comunidades campesinas se encuentra establecida en el artículo 89° de la Constitución Política del Perú, así como en la Ley N° 24656 – Ley General de las Comunidades Campesinas, a través de esta última ley se le da un tratamiento especial a las comunidades campesinas respecto a si se encuentran o no al pago de una obligación tributaria.

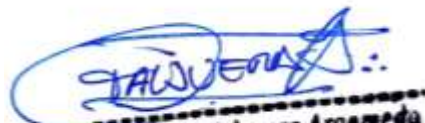
5. ¿De qué manera la teoría económica del Derecho contribuye al sistema de justicia respecto a las protecciones de los intereses económicos y tributarios de nuestro país?

Como operador del Derecho, considero importante el desarrollo o la implicancia económica dado a que es una teoría relativamente nueva en nuestro País ya que existe limitada información al respecto sobre el tratamiento del AED.



Danny M. Tolavera Argumedo
ABOGADO
CALL: 11843

Dicho de ese modo, la teoría del análisis económico del Derecho contribuye al sistema de Justicia, puesto que, en el Derecho Penal, las partes que se encuentran inmersos en un proceso judicial por un delito en particular puedan por lo general llegar a acuerdos económicos (reparación civil) a través de los diferentes mecanismos, donde el imputado pago una suma económica con la revertir la sanción y atenuar en daño causado al agraviado. El tema evidentemente puede ser muy discutido ya que prima lo económico por sobre el bien jurídico protegida como es la vida e integridad de la persona.



Danny M. Talavera Argamedo
ABOGADO
CALL: 11843